

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Dictada la Orden ministerial de 11 de febrero anterior («Gaceta» núm. 49), sobre circulación, venta y uso de explosivos y cartuchería con el fin de ampliar la fiscalización del Estado por vía gubernativa, intensificando a la vez la vigilancia en su tráfico como garantía para el orden público, en momentos en que por el Gobierno se apreciaban indicios de que pudiera subvertirse, las normas que dicha disposición estableció, se ajustaban a la situación social y realidades de aquella fecha por lo que las medidas que se fijaron para regular aquél tráfico tienen un carácter restrictivo, necesario para salvaguardar los intereses generales de la Nación.

Las realidades políticas y sociales de hoy acusan de manera ostensible un importante mejoramiento en el orden público, que permite atenuar algunas de aquellas medidas, sin mengua de las debidas garantías de control sobre las operaciones objeto de dicha disposición, que se inspiró en el propósito de no causar perjuicio a la industria productora para no entorpecer su funcionamiento en circunstancias normales; por lo que, en atención a las consideraciones expuestas, y con el fin de que los abastecimientos regulares de explosivos a minas, canteras, obras públicas, etc., no sufran trabas innecesarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que como aclaración al artículo 1.º de la Orden ministerial citada, se considerarán como explosivos no sólo la dinamita y sus similares trinitolita, clorolita, subelita, etc., sino también las pólvoras, sean o no de caza, no interviniendo las fuerzas de la Guardia civil en la cartuchería de las armas a que se refiere el artículo 44 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de febrero último.

2.º Como ampliación a los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la misma Orden, se prescindirá del precinto por la Guardia civil en los paquetes de explosivos y municiones, que llevarán sólo el de los remitentes, previo visado de la fuerza del Instituto, que cobrará diez céntimos

por paquete y cincuenta céntimos por la guía, cualquiera que sea el número de paquetes que figuren en ella.

Para circular la dinamita y cartuchería será indispensable al remite la autorización de la Autoridad competente a que se refiere el artículo 4.º, prescindiéndose de la del Gobernador civil de la provincia donde resida el consignatario, bastando que éste dé cuenta al Comandante de puesto respectivo para que a presencia de la fuerza de la Guardia civil pueda retirar la mercancía, cuyo Jefe comunicará al Gobernador civil el detalle del envío, nombre del consignatario y empleo que se ha de dar al mismo, según declaración del destinatario, para que esta Autoridad tenga conocimiento en todo momento de las materias explosivas que entran en la provincia de su mando.

3.º Para poderse efectuar el embargo que por vía marítima, sólo será preciso en el puerto de salida que lo presencie la Guardia civil, toda vez que el visado de las cajas o paquetes lo efectúa la fuerza del punto de partida.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Minas

(«Gaceta» del 24 de Marzo)

ALCALDIAS

DE MIERES

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual mes de abril, acordó aprobar la habilitación de un crédito por importe de 350.000 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, a base de parte del superavit del ejercicio último, de 1933, con el fin de destinar dicha suma, como primera partida, a la realización del proyecto de Matadero público.

Lo que se hace saber para general conocimiento, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente incoado para habilitación del mencionado crédito, contra la cual y durante dicho plazo se podrá formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, que las admitirá o desechará según proceda.

Mieres, 5 de abril de 1934.—El Alcalde Alfredo G. Peña.

R. al núm. 874

DE AVILES

Don Francisco Legorburu Lopez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de los familiares de los mozos que se expresan y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los indicados ausentes y su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Reemplazo de 1934

Teodoro Suarez Rodriguez hermano del mozo José María, número 149.

Reemplazo de 1932

Manuel y Jesús Cuelez Menendez, hermanos del mozo Luis, número 23. José Manuel y Francisco Gonzalez Alonso, hermanos del mozo Vicente número 75.

Joaquín, José y Juan Bautista Rodriguez Perez, hermanos del mozo Angel, número 150.

Emilio Constantino, Francisco y José Llana Garcia, hermanos del mozo Jesús, número 106.

Luis Rodriguez Orobio, padre del mozo Luis Francisco Rodriguez Verriory, número 153.

Francisco Sanchez, padre del mozo José Sanchez Varela, número 169.

Reemplazo de 1930

José y Celestino Garcia Iglesias, hermanos del mozo Belarmino, número 66.

Rafael Enrique, Enrique y José María Hevia Garcia, hermanos del mozo Siro Hevia Suarez, número 95.

Manuel y José Ovies Menendez, hermanos del mozo Celestino, número 126.

Avelino Prendes Garcia, hermanos del mozo número 132, llamado Armando.

José y Crisanto Rodriguez Hevia, hermanos del mozo Luis Francisco, número 141.

José Antonio y Bernardo Fernandez Lopez y Feliciano Varela Fer-

nandez tíos y hermano del mozo José, número 158.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos con el servicio militar de sus familiares.

Avilés 7 de marzo de 1934.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu Lopez.

DE CORVERA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Adelino Menendez, padre del mozo José Menendez Lopez, alistado por este Ayuntamiento con el número 34 del alistamiento de 1932, que tiene solicitada prórroga de incorporación a filas de primera clase, se pone en conocimiento del público para que si alguien tiene noticias de su actual paradero, lo comuniqué a esta Alcaldía a la mayor brevedad, con el mayor número de datos posibles.

Corvera de Asturias 27 de marzo de 1934.—El Alcalde, J. Fernandez.

R. al núm. 820

DE LAVIANA

Anuncio

Aprobado por esta Corporación municipal el Padrón de Arbitrios sobre solares sin edificar, correspondiente al finado año de 1933, se anuncia al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones

Laviana, 31 de marzo de 1934.—El Alcalde, Marcelino González.

R. al núm. 807

DE PILONA

Se hace saber a cuantas personas tengan interes en el asunto que con arreglo al anuncio de oposiciones a la plaza de Oficial 1.º de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de febrero último, los ejercicios darán comienzo a las once horas del día 23 del corriente mes.

Infesto, 5 de Abril de 1934.—El Alcalde, A. Alvarez.

R. al núm. 874

DE LLANERA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del ozo Rafael Rodríguez Valle, concurrente alreemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Alonso y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alonso Rodríguez González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael.

El repetido Alonso, es natural de Blimea, hijo de Rafael y de María, y cuenta 71 años de edad, siendo sus señas personales, al ausentarse las siguientes: estatura alta, pelo negro, cejas idem, color moreno, frente espaciosa, ojos claros, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular.

Llanera, 18 de febrero de 1934 — El Secretario, J. Luis Moreno.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

—:—

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE

Capacidades:

Arnalio Marqués Arduengo, de Belmonte.
Restituto Menéndez, de Villanueva.
Fructuoso Menéndez Feito, de San Bartolomé.
Manuel Menéndez García, de Belmonte.
Jesús Menéndez Menéndez, de idem.
José Menéndez Pérez, de idem.
Antonio Murillo Pérez, de idem.
Francisco Mancera García, de Salas.
Tomás Martínez García, de Espina.
Manuel Martínez Menéndez, de Salas.
Florentino Menéndez Álvarez, de Espinedo.
Urbano Menéndez Álvarez, de idem.
Jesús Menéndez Bernardo, de Salas.
Joaquín Menéndez Díaz, de Cornellana.
Marcelino Menéndez Díaz, de Espinedo.
Antonio Menéndez Fernández, de Allence.
Florentino Menéndez Fernández, de Lavio.
Francisco Menéndez Fernández, de Salas.

Manuel Menéndez Fernández, de Cermeño.
Vicente Madera Rodrigo, de Pola.
Servando Marrón Arias, de idem.
Sandalio Marrón Ordás, de idem.
José Martínez, de Riera.
Graciano Menéndez, de Villar.
Pedro Delgado Soto, de Santianes.
Ramón Menéndez Arias, de Gradura.
José Menéndez López, de San Martín.
Celestino Miranda Álvarez, de Torce.
José Miranda Colado, de Plaza.
Amando Miranda Fernández, de idem.

Cabezas de familia:

Celestino Díaz Ozores, de Faedo.
Benjamín Díaz Pérez, de Selviella.
Leonardo Martínez Fernández, de Meruja.
Lorenzo Marrón, de Tablado.
Braulio Marrón Menéndez, de Belmonte.
José Marrón Menéndez, de idem.
José Marrón Menéndez, de idem.
Celestino Marrón Menéndez, de Faiello.
Segismundo Menéndez, de Belmonte.
José Menéndez Álvarez, de idem.
Antonio Menéndez Álvarez, de Quintana.
Basilio Menéndez Cano, de Menes.
Indalecio Menéndez Cuervo, de Leiguarda.
Manuel Menéndez Díaz, de Tablado.
Ramón Menéndez Fernández, de Hospital.
Tomás Menéndez Fernández, de San Cristóbal.
Ramón Menéndez Fernández, de Fontoria.
Valentín Menéndez Fernández, de Quintana.
Eustaquio Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez García, de Dolia.
Celestino Menéndez García, de Quintana.
Gervasio Menéndez Gómez, de Belmonte.
Faustino Menéndez González, de idem.
Antonio Menéndez González, de Oviñana.
Manuel Menéndez González, de San Martín de Lodón.
Antonio Menéndez González, de Dolia.
Manuel Menéndez González, de Fontoria.
Avelino Menéndez González, de Vega.
Manuel Menéndez González, de idem.
Bernardo Menéndez López, de Oviñana.
José Menéndez Menéndez, de Pumarada.
José Menéndez Menéndez, de Alcedo.
José Menéndez Menéndez, de Boínas.
Manuel Menéndez Menéndez, de Alcedo.
Antonio Menéndez Menéndez, de idem.
Francisco Menéndez Menéndez, de idem.
Eduardo Menéndez Menéndez, de Vega.
Ángel Menéndez Menéndez, de Antañana.
Manuel Menéndez Méndez, de Quintana.
José Menéndez Miranda, de Cutiellos.
Manuel Menéndez Peláez, de Pando.
Andrés Menéndez Pérez, de Bello.
Joaquín Menéndez Pérez, de Vega.

Manuel Menéndez Pérez, de Oviñana.
José Menéndez Rodríguez, de Corias.
Venancio Menéndez Sánchez, de Quintana.
Marcelino Menéndez Suárez, de Alvanzo.
Braulio Menéndez Suárez, de Longoria.
Vicente Menéndez Velasco, de Cutiellos.
José Méndez, de Alvanzo.
Fructuoso Miranda, de Longoria.
Sabino Miranda Fernández, de Cutiellos.
Ramón Miranda Iglesias, de Longoria.
Antonio Miranda Sánchez, de Cutiellos.
Carlos Moro Arias, de San Martín de Lodón.
José Murillo López, de San Cristóbal.
Rogelio Marinas Álvarez, de Lario.
Gervasio Marinas Blanco, de idem.
Primo Martín Feito, de Buscabrero.
Evaristo Martínez Álvarez, de Cornellana.
Joaquín Martínez Álvarez, de San Justo.
Ángel Martínez Arias, de Planadera.
Miguel Martínez Arias, de Cornellana.
Luis Martínez Blanco, de Borra.
Manuel Martínez Blanco, de Lavio.
Maximino Martínez Blanco, de Ardesaldo.
Ramón Martínez Castro, de Castro.
Francisco Martínez Corvea, de Villarraba.
Isidro Martínez Corvea, de idem.
Ángel Martínez Fernández, de Acebal.
Antonio Martínez Fernández, de Bordenaya.
Baldomero Martínez Fernández, de Cardoso.
Ceferino Martínez Fernández, de Couz.
Felipe Martínez Fernández, de Villarmor.
Fernando Martínez Fernández, de Cornellana.
Hilario Martínez Fernández, de Peña.
Joaquín Martínez Fernández, de Bulse.
José Martínez Fernández, de Lavio.
Leonardo Martínez Fernández, de Sobrerriba.
Manuel Martínez Fernández, de Balloria.
Manuel Martínez Fernández, de Cuerva.
Manuel Martínez Fernández, de Porciles.
Joaquín Martínez Foyedo, de Lavio.
Baldomero Martínez Francos, de Cándano.
Emilio Martínez Francos, de Bustoto.
Ernesto Martínez Francos, de idem.
Gabriel Martínez Francos, de Ablanedo.
Luis Martínez Fuente, de Lavio.
Juan Martínez García, de Figares.
Manuel Martínez García, de idem.
Marcelino Martínez García, de Bustoto.
Ramón Martínez García, de Sobrerriba.
Claudio Martínez González, de Camuño.
Jesús Martínez González, de Ablaneda.
Jesús Martínez Iglesias, de Peña.
Maximino Martínez Iglesias, de Espina.
José Martínez, de Folgueirúa.
Manuel Martínez López, de Alava.
Manuel Martínez López, de Verdugo.
Benigno Martínez Martínez, de Nisales.

Faustino Martínez Menéndez, de Aragusán.
Jesús Martínez Martínez, de Eiros.
José Martínez Martínez, de Ardesaldo.
José Martínez Martínez, de Borreras.
Manuel Martínez Menéndez, de Otero.
Ramón Martínez Menéndez, de Planadera.
Francisco Martínez Ordóñez, de Casas de Pando.
Jenaro Martínez Peláez, de Cotariello.
José Martínez Riesgo, de Couz.
Celestino Martínez Rodríguez, de Borra.
José Martínez Rodríguez, de Sobrerribas.
Galo Martínez Rubín, de Bustoto.
Maximiliano Martínez Vega, de Salas.
Ángel Martínez Velázquez, de Sobrerribas.
Aquilino Martínez Velázquez, de idem.
Valentín Martínez Velázquez, de Mesas.
Francisco Marrón Marrón, de Otero.
Manuel Mayo Feito, de Cueva.
Manuel Mayo Santiago, de Salas.
José Menéndez Álvarez, de idem.
Manuel Meneses Fernández, de Ablaneda.
Valentín Menéndez Pérez, de Rubias.
Antonio Menéndez Álvarez, de Cornellana.
Antonio Menéndez Álvarez, de Salas.
Benigno Menéndez Álvarez, de Ondinas.
Benigno Menéndez Álvarez, de idem.
Francisco Menéndez Álvarez, de Quintana.
Manuel Menéndez Álvarez, de Cornellana.
Fernando Menéndez Arias, de Cermeño.
Ramón Menéndez Barbón, de San Marcelo.
José Menéndez Casares, de Salas.
Emilio Menéndez Cuervo, de Ovones.
Serafín Menéndez Cuervo, de Quintana.
Faustino Menéndez Díaz, de Fenigonte.
Francisco Menéndez Díaz, de Villarroba.
Jesús Menéndez Díaz, de Cornellana.
Luis Menéndez Díaz, de Godán.
José Menéndez Díaz, de Villampero.
Manuel Menéndez Díaz, de Cornellana.
Plácido Menéndez Díaz, de Espinedo.
Robustiano Menéndez Díaz, de Fenigonte.
Faustino Menéndez, de Fuejo.
Antonio Menéndez Fernández, de Allence.
Aquilino Menéndez Fernández, de Ponga.
Cándido Menéndez Fernández, de Casas Puente.
Enrique Menéndez Fernández, de Camuño.
Faustino Menéndez Fernández, de Salas.
Faustino Menéndez Fernández, de Cornellana.
Francisco Menéndez Fernández, de Eiros.
Francisco Menéndez Fernández, de Rubias.
José Menéndez Fernández, de Llano.
José Menéndez Fernández, de Santa Eufemia.
José Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez Fernández, de Cornellana.
José Menéndez Fernández, de Cardús.
Juan Menéndez Fernández, de Figares.

- Leonardo Menendez Fernandez, de Planadera.
- Luis Menendez Fernandez, de Quintana.
- Manuel Menendez Fernandez, de Borra.
- Manuel Menendez Fernandez, de Escobedal.
- Manuel Menendez Fernandez, de Cardús.
- Manuel Menendez Fernandez, de Viesca.
- Manuel Menendez Fernandez, de Quintoño.
- Salvador Menendez Fernandez, de Allence.
- Santos Menendez Fernandez, de Figares.
- Vicente Menendez Fernandez, de Láneo.
- Antonio Menendez Garcia, de Santa Eufemia.
- Felipe Menendez Garcia, de Godán.
- Joaquín Mallo Caunedo, de Robledo.
- Ramón Mallo Caunedo, de idem.
- Miguel Mallo Diaz, de idem.
- Cándido Marqués Lopez, de Pola.
- Ceferino Marrón, de Folgüera.
- Pedro Marrón, de Caunedo.
- José Marrón Abol, de Coto.
- Manuel Marrón Abol, de Peral.
- Joaquín Marrón Alvarez, de Pola.
- José Marrón Alvarez, de idem.
- Aquilino Marrón Arias, de idem.
- Félix Marrón Arias, de idem.
- Jenaro Marrón Arias, de idem.
- Manuel Marrón Arias, de idem.
- Manuel Marrón Garcia, de idem.
- Faustino Marrón Riesgo, de Peral.
- José Marrón Sierra, de Urría.
- José Marrón Voto, de Puerto.
- Herminio Martínez, de Villamor.
- Gregorio Martínez, de Villar.
- Manuel Martínez, de idem.
- Rosendo Martínez, de Villamor.
- José Martínez Calzón, de Morteros.
- Alejandro Martínez Diaz, de Ordenarias.
- Diego Martínez Garcia, de idem.
- Pedro Martínez Martínez, de Clavillas.
- Servando Martínez Martínez, de Ordenarias.
- Alvaro Menendez, de Villamor.
- Gerardo Menendez, de Arbellales.
- José Menendez, de Villamor.
- José María Menendez, de Valle.
- Manuel Menendez, de Villamor.
- Saturnino Menendez, de Aguino.
- Salvador Menendez Alonso, de Villarín.
- Antonio Menendez Alvarez, de Pola.
- Hilario Menendez Alvarez, de Villarín.
- José Menendez Alvarez, de Aguino.
- Francisco Menendez Blanco, de Ordenarias.
- Francisco Menendez Cabezas, de Perlunas.
- Aurelio Menendez Calzón, de Ordenarias.
- Alfredo Menendez Caunedo, de Arbellales.
- Diego Menendez Caunedo, de Robledo.
- Ceferino Menendez Colado, de Santullano.
- Gumersindo Menendez Colado, de idem.
- Saturnino Menendez Colado, de idem.
- Manuel Menendez Feito, de Pigüeces.
- Francisco Menendez Fernandez, de Santullano.
- Manuel Mallo Castañón, de Focella.
- Victoriano Mallo Castañón, de idem.
- Manuel Martínez, de San Salvador.
- José Martínez Alvarez, de Entrago.
- Belarmino Martínez Garcia, de Gradura.
- Belarmino Martínez Garcia, de Fondil.
- Elisardo Martínez Garcia, de Gradura.
- José Martínez Garcia, de San Martín.
- Maximino Martínez Garcia, de Gradura.
- Pio Martínez Garcia, de San Salvador.
- Ramón Martínez Garcia, de Gradura.
- Ramón Martínez Garcia, de idem.
- Lisardo Martínez Martínez, de idem.
- Ramón Martínez Sanchez, de Campos.
- Abel Menendez, de Villanueva.
- Angel Menendez, de Fresnedo.
- Baldomero Menendez, de Dearriba.
- Luis Menendez, de Torce.
- Máximo Menendez, de Fresnedo.
- José Menendez, de Torce.
- Francisco Menendez Alvarez, de Fresnedo.
- José Menendez Alvarez, de Torce.
- Recaredo Menendez Arias, de Campos.
- Cesáreo Menendez Blanco, de Campos.
- Gerardo Menendez Fernandez, de Torre.
- José Menendez Garcia, de Gradura.
- Emilio Menendez, de Campos.
- Atilano Menendez Gonzalez, de Cuarteles.
- Servando Menendez Gonzalez, de Taja.
- Valentín Menendez Gonzalez, de Castro.
- Fermin Menendez Miranda, de Campos.
- Adolfo Menendez Rodriguez, de idem.
- Jesús Menendez Rodriguez, de Urría.
- José Menendez Rivera, de idem.
- Antonio Miranda Alvarez, de Escalada.
- Liborio Miranda Arias, de Villanueva.
- Manuel Miranda Alvarez, de Campa.
- Sabino Miranda Alvarez, de Taja.
- Belarmino Miranda Arias, de Villanueva.
- Manuel Miranda Garcia, de Urría.
- Crispin Miranda Fernandez, de Reguera.
- Juan Miranda Fernandez, de Santianes.
- Angel Miranda Patallo, de Rozada.
- Angel Miranda Patallo, de Reguera.
- Ramón Miranda Patallo, de Escalada.
- José Miranda Rodriguez, de Urría.
- Nicolás Diaz Alvarez, de Yernes.
- Francisco Diaz Fernandez, de Villabre.
- Ramón Diaz Garcia, de Yernes.
- Fernando Diaz Suarez, de idem.
- Alberto Fernandez Diaz, de Villabre.
- Manuel Martínez Alonso, de Vendillés.
- Antonio Menendez Garcia, de Taja.
- Belarmino Rodriguez Diaz, de Vendillés.
-
- LISTA DE MUJERES que con arreglo al artículo 2º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.
- Capacidades:
- Ludivina Martin Iglesias, de Pigüeces.
- Rosario Menéndez Conde, de Riello.
- María Menéndez Fernandez, de Bárzana.
- Cabezas de familia:
- Milagros Fernández, de Longoria.
- Nieves Fernández, de Selviella.
- Benita Fernández, de idem.
- Severina Marrón, de Faidiello.
- Socorro Marrón San Pedro, de Belmonte.
- Ramona Martínez, de San Martín de Lodón.
- Urbana Martínez Longoria, de Faedo.
- María Menendez, de Dolia.
- Dolores Menendez, de Belmonte.
- María Menendez, Alvarez de Alcedo.
- Adela Menendez, Feito de Tablado.
- Isabel Menéndez Fernández, de Leiguarda.
- María Menendez Garcia, de Dolia.
- Emilia Menendez González de Belmonte.
- Hortensia Menendez González, de idem.
- Rosario Menendez González, de idem.
- Concepción Menendez González, de Cezana.
- Concepción Menendez González, de Belmonte.
- Marta Menendez Gutierrez, de idem.
- Isabel Menendez Ibarbia, de Llamozo.
- Josefa Menendez Salgado, de Quintana.
- María Menendez Suarez, de Belmonte.
- Elena Miranda Arias, de idem.
- María Miranda Fernandez, de Pumarada.
- Justa Rodriguez Alvarez de San Bartolomé.
- Joaquina Rodriguez Alvarez, de Selviella.
- Dolores Rodriguez Diaz, de Lorero.
- Rita Rodriguez Fernandez, de Santolomé.
- Teresa Rodriguez González, de San Cristobal.
- María Rodriguez Gonzalez, de Menes.
- Antonia Rodriguez Menendez, de Oviñana.
- Encarnación Matey Matey, de Millara.
- María Marinas Rodriguez, de Espina.
- María Marrón Aladro, de Buspol.
- Teresa Marrón Alvarez de Cueva.
- Teresa Marrón Marrón, de Ablaneda.
- Natalia Marrón Oso, de Idaga.
- Teresa Martínez Alonso, de Peña.
- Rosario Martínez Alvarez, de Bárzana.
- Sabina Martínez Arias, de Cermeño.
- Carola Martínez Castro, de Couz.
- Clara Martínez Diaz, de Sobrerriba.
- Josefa Martínez Diaz, de Balbona.
- Manuela Martínez Diaz, de Cermeño.
- María Martínez Diaz, de Peña.
- Victoria Martínez Diaz, de Vega.
- Rosa Martínez Diaz, de Balbona.
- Esperanza Martínez, de Folgüerinas.
- Antonia Martínez Fernandez, de Rubias.
- Avelina Martínez Fernandez, de idem.
- Joaquina Martínez Fernandez, de Castro.
- Josefa Martínez Fernandez, de Cotariello.
- María Martínez Fernandez, de Barreras.
- María Martínez Fernandez, de Castro.
- Ramona Martínez Franco, de Ablanedo.
- Dolores Martínez Garcia, de Salas.
- Dolores Martínez Garcia, de Berdugos.
- Esperanza Martínez Garcia, de idem.
- María Martínez Garcia, de Sobrerriba.
- María Martínez Garcia, de idem.
- Rosario Martínez Garcia, idem.
- Generosa Martínez, de Ballota.
- Manuela Martínez González, de Borra.
- Rosario Martínez Fernandez, de Ablanedo.
- Benigna Martínez Iglesia, de Arguésán.
- Manuela Martínez, de Lavio.
- María Martínez, de Sobrerriba.
- Luisa Martínez Martínez, de Correllana.
- Veromia Martínez Martínez, de Roderiga.
- Urbana Martínez Martínez, de Panadera.
- Dolores Martínez Menendez, de Casamayor.
- Esperanza Martínez Menendez, de Linares.
- Joséfa Martínez Menendez, de Panadera.
- Manuela Martínez Menendez, de Priero.
- Ramona Martínez Menendez, de idem.
- Nieves Martínez, de San Marcelo.
- María Martínez Perez, de Quintanas.
- Balbina Martínez Rodriguez, de Villarmor.
- Benigna Martínez Rodriguez, de Fenigonte.
- Aurelia Martínez Rubio, de Villarmor.
- Emilia Martínez Velázquez, de Castiello.
- Eugenia Martínez Velasco, de Santiago.
- Josefa Mastache Felgueras, de Cornellana.
- Catalina Méndez y modia, de Espina.
- Angela Méndez, de Loreda.
- Dominica Méndez Fernández, de Godán.
- Manuela Menéndez Alonso, de Godán.
- María Menéndez Alonso, de Caleyó.
- Manuela Menéndez Alvarez, de Cotariello.
- Rosalía Menéndez, Alvarez de Roderiga.
- Segunda Menéndez, Alvarez de Cornellana.
- Luisa Menéndez Alvarez, de Sobrerriba.
- Plácida Menéndez Amodia, de Espina.
- Rosario Menéndez Amodia, de Espina.
- Benita Menéndez Amodia, de Ovanes.
- Cándida Menéndez Arias, de Cermeño.
- Marina Menéndez Arias, de Millara.
- Teresa Martínez, de Villamayor.
- Ludivina Martínez Feito, de Santullano.
- Sabina Martínez Fernandez, de Pigüeces.
- María Marrón, de Puerto.
- Teresa Marrón Arias, de Pola.
- María Marrón Garcia, de Gramedo.
- Ezequiela Menéndez, de Villaúz.
- Felicidad Menéndez, de Riera.
- Filomena Menéndez, de Valle.
- Teresa Menéndez, de Riera.
- Manuela Menéndez, de Viñas.
- María Menéndez, de Llanos.
- María Menéndez, de Rebollada.
- Servanda Menéndez, de Villaúz.
- Asunción Menéndez Alvarez, de Santullano.
- Adonina Menéndez Alvarez, de Santullano.
- Carmen Menéndez Alvarez, de Villarín.
- Celestina Menéndez Cabezas, de Pigüeces.

Concepción Menéndez Colado, de Santullano.
 Dolores Menéndez Colado, de Santullano.
 Emilia Menéndez Díaz, de Orderias.
 Encarnación Mallo Alvarez, de Focello.
 Teresa Mallo Alvarez, de Torce.
 María Mallo Castañón, de Focello.
 Isabel Manzano Cuervo, de Riello.
 Amparo Marrón Arias, de Santianes.
 Primitiva Martínez, de Entrago.
 Josefa Martínez Alonso, de Entrago.
 Herminia Martínez García, de Gradura.
 Teresa Martínez García, de idem.
 Trinidad Martínez García, de idem.
 Enequina Menéndez, de Carrea.
 Encarnación Menéndez, de Campos.
 Etlvina Menéndez, de San Salvador.
 Rafaela Menéndez, de Villar.
 Teresa Menéndez, de Campos.
 Pilar Menéndez Alvarez, de Viescas.
 María Menéndez Argüelles, de Taja.
 Dolores Menéndez Arias, de Cansinos.
 Gloria Menéndez Arias, de Berrueño.
 María Arias Menéndez, de idem.
 Felicidad Menéndez Fernández, de Bárzana.
 María Menéndez Fernández, de Taja.
 Soledad Menéndez Fernández, de Taja.
 Celestina Fernandez Alvarez, de Vendillés.
 Etlvina Fernandez Arango, de Villabre.
 Carmen Martinez Garcia, de idem.
 Celia Martínez García, de Fojo.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por D.^a Fernanda Gonzalez Alvarez, contra D. Alejandro Martínez Carretero, sobre divorcio, acordó se emplazase al demandado, ausente en paradero ignorado, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de veinte días, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, haciéndolo a medio de Procurador que lo represente y abogado que lo dirija; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 4 de abril de 1934.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 872

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy dictada en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ignacio Pérez Casariego, en nombre de D. Pedro Nuño Valdés, contra D. Gerardo Arbesú Jove, mayor de edad, ausente en paradero ignorado, y otros como herederos de D. Vicente Arbesú, sobre derecho de opción a vender un solar o comprar una casa, y otros extremos, acordó se emplazase al referido demandado, como lo verifico a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

por su ignorado paradero, para que en término improrrogable de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, cuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio F. Giro.

DE LAVIANA

Antonio Eguivar y Guisasola, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mención recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que adelanta don Angel Melendi Peruyero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la Marea, concejo de Pilofia, del partido judicial de Infiesto, dirigido por el Letrado don Alfredo Sosa y representado por el Procurador don Eladio García Jove, contra los herederos de don Leonardo González Crespe, que lo son su viuda doña Enriqueta Crespo Testón, y los hijos de ambos doña Adelaida, don Armando, doña Olvido, doña Constantina, doña Dolores, don Valeriano y doña Herminia, declarados rebeldes en estas actuaciones, que versan sobre reclamación de dos mil doscientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Enriqueta Crespo Testón y a doña Adelaida, don Armando, doña Olvido, doña Constantina, doña Dolores, don Valeriano y doña Herminia González Crespo, como herederos de don Leonardo G. Crespo, a que paguen a don Angel Melendi Peruyero, las dos mil doscientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, que les reclama, en este procedimiento, con los intereses al seis por ciento de las mil quinientas pesetas constantes en documento privado, vencidos después de presentarse la demanda, y los que venzan hasta el completo saldo, y los intereses legales de las trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, desde el veintinueve de enero del año en curso, imponiéndoles, además, todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados y con el fin de que les sirva de notificación, a menos que se opte, dentro de segundo día, porque se les haga personalmente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Romero Amorós.

Publicación

La sentencia antecedente fué lei-

da y publicada por el señor don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia de hoy veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; doy fé.—Ante mi, Antonio Eguivar.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en la villa de Pola de Laviana, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mi, Antonio Eguivar.

R. al núm. 877

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

VEGA EXPOSITO, Manuel, vecino que fué de Avilés y actualmente con residencia al parecer en Madrid, ignorándose su domicilio; comparecerá como testigo el día diecinueve del actual, a las once de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, y local destinado al efecto, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida contra José Viesca Lopez (a) Penoso, por falsedad, bajo las penas que establece la Ley.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

HUERGO SUAREZ, Francisco, soltero, panadero, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Noreña, encartado en el expediente sobre aplicación de la ley de Vagos; comparece a en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de prisión, oírle e ingresar en la cárcel.

865

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alejandro, hijo de Francisco y de Ceferina, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, soltero, comerciante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en la plaza de Melilla.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ELECTRA BEDON (S. A.) Posada de Llanes (Oviedo).

El Consejo de Administración de esta sociedad, en cumplimiento del artículo 9.º de sus Estatutos, acordó convocar a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Posada de Llanes, domicilio social, el día 16 del corriente a las doce de la mañana, para examinar y aprobar si procede las cuentas del ejercicio de 1933 y determinar la distribución de los beneficios.

De acuerdo con el artículo 12, para asistir a la Junta es necesario poseer diez o mas acciones y depositarlas antes del día 14 en el domicilio social, en las oficinas de Sama de Langreo, o en las de Pamplona, San Lorenzo, 23, 3.º En vez de las acciones en rama es admisible el resguardo de depósito de las mismas en un establecimiento de crédito. Contra la entrega de las acciones o del resguardo de depósito de las mismas se dará en el acto un billete personal de asistencia.

Las representaciones, que han de ser hechas de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán ser entregadas en el domicilio social lo más tarde la víspera del día señalado para la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición los libros de contabilidad en las oficinas de Sama hasta el día de la Junta.

Posada de Llanes, 1.º de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri.

DROGUERIA CANTABRICA (GIJON) CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día treinta del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Francisco Ferrer y Guardia, números 2 y 4.

Los Sres. Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, lo prevenido en los artículos 13 al 23 de los Estatutos sociales, que tratan de las Juntas generales.

Gijón, 5 de abril de 1934.—El Secretario, Marcial Fournier y G. Avellanal.

Escuela Tip. de la Residencia provincial